

en su dictamen y manifestacion verbal; y q^{da}
las fincas se saquen á subasta p.^o arrendamiento,
verificándose aquellas por termino de quince dias
acontar desde el día de Noviembre proximo, ce-
lebrándose un solo remate el día y seis del
mismo; siendo condicion que las casas y caserios
de la feria, y las casas de la calle de Bodovener,
no se entienden arrendadas en el mes de Setien-
bre de todo el año por q^{da} se verifique el contra-
to, pues que en dho. mes quedará todo expedido
y á disposicion del Ayuntamiento; anuncián-
dose dho. subasta y remate por medio de ban-
do y edicto, y ademas deándose proclama^o diario
hasta el ultimo día.

D. José Gimeno? se vio un memorial de D. José Gimeno: otro
y consorte: sobre²
arrendam^{to} de²
fincas de Propio²
de Vidalas Garcias; y otro de Victor Fernan-
dez, solicitando en arrendamiento las fincas
de propio que expresan; y la Ciudad acordó:
se enté á lo dispuesto en la resolucioⁿ ante-
rior.

Entró el Sr. D. José Moreno, Jindico.

M. N.: se dá se q^{da} la Comision de Justicia Nacional ala q^{da} habian
sajado D. Maria y parados los memoriales de Mariano Alcaraz
no Puche y Ches
Puche, Francisco Navarro, Antonio Blasque

